



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°04-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

R.U.C. : N° 20180260316

Representante Legal : Ing. MSc. HERMAN B. COLLAZOS SALDAÑA - Rector

Domicilio Legal

Dirección : Psje. Los Paujiles S/N altura Km. 1.5 Av. Abelardo Quiñones
- Iquitos

Teléfono : (065) – 26-6303

Fax : (065) - 26-8885

Correo Electrónico : rectorado@unapiquitos.edu.pe

Portal Electrónico : www.unapiquitos.edu.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, decana de las Universidades Amazónicas del Perú, es una institución académica, científica, tecnológica y cultural, dedicada a la enseñanza, la investigación y la proyección social, al servicio del desarrollo del país.

Se creó el 14 de enero de 1961 por Decreto Ley N° 13498 con Escuelas Profesionales, el 13 de setiembre de 1981 por Resolución Ministerial N° 17605 se constituye el Primer Consejo de Administración de la UNAP, cuya misión principal fue la de formular el Plan de Organización, Financiamiento y Funcionamiento de la Institución.

La UNAP fue inaugurada el 31 de mayo de 1962 en el salón Ramón Castilla del Consejo Provincial de Maynas.

Inició sus actividades académicas el 04 de junio de 1962, con el funcionamiento de Escuelas Técnicas en las aulas de la Gran Unidad Escolar Mariscal Oscar R. Benavides.

En el año de 1964 se instala la Primera Asamblea Universitaria en la que se cambia la denominación de Escuelas por la de Facultades, por mandato de la Ley N° 17437 del año 1969 las Facultades pasan a denominarse Programas Académicos y se establecen los Departamentos Académicos.

La Ley Universitaria N° 23733 fue promulgada el 9 de diciembre de 1983, donde se restituye el Sistema de Facultad en la Universidad, hasta hoy vigente.

El 25 de agosto de 1987 por Resolución Rectoral N° 1081-87-UNAP se crea la Escuela de Post – Grado, ratificada por la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 660-93-ANR del 12 de noviembre de 1993, donde dichos estudios dirigen los grados de Magister y de Doctor.

En 1990 por Resolución Rectoral N° 0223-86-UNAP-CU se crea la Facultad de Zootecnia, con sede en la ciudad de Yurimaguas, la que funciona desde el año 1991.

El 27 de diciembre de 1997, por Resolución Rectoral N° 1814-97-UNAP se crea la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática, ubicada en la ciudad de Nauta.

El 31 de diciembre de 1997 por Resolución Rectoral N° 1815-97-UNAP se crea la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, además con Resolución Rectoral N° 1816-97-UNAP, se crea la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

El 8 de agosto de 1998, por Resolución Rectoral N° 1175-98-UNAP, se crea la Facultad de Odontología.

En el año 2002 entró en funcionamiento en la ciudad de Requena, la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias. Asimismo, en la ciudad de Contamana se estableció la Escuela Profesional de Turismo.

En el año 2003 entró en funcionamiento en la ciudad de Orellana, la Escuela de Ecología e Ingeniería de Bosques Tropicales de la Facultad de Ingeniería Forestal.

Actualmente la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana está conformada por 14 Facultades y 21 Escuelas Profesionales, de las cuales 12 Facultades tienen como sede la ciudad de Iquitos y las dos restantes, las ciudades de Yurimaguas y Nauta. Igualmente, con una Escuela Profesional Bilingüe Intercultural, ubicada en la ciudad de Caballo Cocha, para servir exclusivamente a la formación de alumnos indígenas de dicha zona en docencia de Educación Primaria y Secundaria, con énfasis en la preservación de las costumbres etnolingüísticas de la selva amazónica.

A la fecha, la institución está regida por el Ing. MSc. Herman Bernardo Collazos Saldaña, Rector, del 31 de enero de 2004 al 31 de enero de 2009, con Resolución Rectoral N° 004-2003-AU-UNAP del 30 de diciembre del 2003.

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de acuerdo al art. 18° de la Constitución Política del Perú, tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica.

Esta integrada por Profesores, alumnos y graduados, asimismo, esta investida de autonomía económica, normativa, académica y administrativa dentro de la Ley. El personal administrativo coadyuva a la consecución de sus fines.

Misión

“La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana es una institución pública que forma profesionales con calidad y excelencia, enmarcada en sus fines y principios de enseñanza, investigación científica y tecnológica y proyección social, con énfasis en el desarrollo sustentable de la Amazonia a fin de contribuir al progreso de la Nación”.

Visión

“Ser reconocidos como institución líder, académica científica, tecnológica y cultural, generadora del desarrollo sustentable de la Amazonia, integrada al mundo”.

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana tiene como función principal:

- Formar profesionales científica y técnicamente capacitados para impulsar el desarrollo y la transformación social, en beneficio de las mayorías nacionales.
- Promover, orientar organizar y estimular la realización de la investigación científica y tecnológica que responda a una planificación coherente con las necesidades más urgentes de la sociedad y los recursos disponibles para su transformación.
- Vincular sus cuadros de formación profesional a las actividades productivas y de servicio social, orientados con un sentido práctico, realista, comprometido con las mayorías menos favorecidas, como forma de retribuir al costo social de sus estudios.

Estructura Orgánica

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente Estructura Orgánica, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1602-2001-UNAP de fecha 18.JUN.2001.

Órgano de Gobierno

- Asamblea Universitaria
- Consejo Universitario
- Consejos de Facultad

Órganos de Alta Dirección

- Rector
 - Ing. Herman Bernardo Collazos Saldaña, MSc.
- Vicerrector Académico
 - Lic. Enf. Matilde Rojas García
- Vicerrector Administrativo
 - Ing. Rodil Tello Espinoza, MSc.

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional
 - CPC Cecilia Beatriz Chávez Antón

Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Asesoría Legal
 - Abog. Javier Tello Ramírez
- Oficina General de Planificación y Presupuesto

- Econ. Jesús Gamarra Ramírez

Órganos de Apoyo

Del Vicerrectorado Académico

- Oficina de Estadística e Informática
-Ing. José Perdiz Dávila
- Centro de Documentación Bibliográfica
-Lic. Educ. Margarita Fasanando Vásquez
- Oficina General de Registros y Servicios Académicos
-Lic. Enf. Elba Flores Torres
- Oficina General de Investigación
-Dra. Lastenia Ruiz Mesia
- Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria
-Ing. Juan Urrelo

Del Vicerrectorado Administrativo

- Oficina General de Administración
-Ing. José Francisco Ramírez Chung
- Oficina General de Personal
-Dr. José Marapara Del Aguila
- Oficina General de Mantenimiento y Servicios
-Ing. Abel Urrunaga Bartens
- Oficina General de Bienestar Universitario
-Lic. Selva Morey Ríos
- Oficina General de Infraestructura
-Ing. Luis Alvarez Vásquez
- Oficina de Transporte
-Blgo. Alberto García Ruiz

Órganos de Línea

Facultades Académicas de:

- Agronomía
-Ing. Ronald Yalta Vega
- Ciencias Biológicas
-Blga. Janet Braga Vela, MSc.
- Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Negocios Internacionales y Turismo
-Econ. Carlos Zumaeta Vásquez
- Ciencias de la Educación y Humanidades
-Mgr. Luis Mariano Sinacay Bardales
- Derecho y Ciencias Políticas
-Abog. Antonio Padilla Yépez, Dr.
- Enfermería
- Lic. Perla Magnolia Vásquez Da Silva, Mgr.
- Farmacia y Bioquímica
-Ing. Julio Arce Hidalgo
- Ingeniería Forestal
-Ing. Jorge Espíritu Pezantes, MSc.
- Ingeniería en Industrias Alimentarias
-Ing. Alenguer Alva Arévalo
- Ingeniería Química
-Ing. Laura García Panduro
- Ingeniería de Sistemas e Informática
-Ing. Carlos López Panduro

- Medicina Humana
- Dr. Jorge Arévalo Melho
- Zootecnia
- Ing. Beto Pashanasi Amasifuen
- Odontología
- C. D. Rafael Sologuren Achante

Escuela de Post – Grado
- Mg. Julia Vásquez Villalobos

Órgano Desconcentrado

- Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (FUNDESAB)
- Bach. Adm. Rolando Tuesta Panduro

Órganos Descentralizados

- Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CECADEHU)
- Lic. Alejandro Eléspuru Noronha
- Centro de Idiomas
- Lic. María Esther Silva
- Botica Universitaria
- Lic. Adm. Marlo García Barbarán

Presupuesto Autorizado Final

Ejercicio 2005 (42'741,249)

Convenios

Años anteriores

- Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)
Objetivo: Apoyo a la educación universitaria de estudiantes procedentes de comunidades indígenas de la región Loreto.
Fecha: Enero 2001
Vigencia: 05 años
- Dirección Regional de Educación de Loreto (DREL)
Objetivo: Cooperación académica, científica y tecnológica
Fecha: Junio 2002
Vigencia: 03 años
- Instituto de Salud Cristoforis Denke (ISDEN) y la Sociedad Latinoamericana de Auditoria de Servicios de Salud (SLASS)
Objetivo: Convenio marco de complementación y cooperación técnica, académica, científica y cultural.
Fecha: Diciembre 2002
Vigencia: 03 años
- Hospital de Apoyo Iquitos (HAI)
Objetivo: De prestación de servicios de salud
Fecha: Septiembre 2003
Vigencia: 02 años
- Essalud
Objetivo: Marco entre el seguro social de salud y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
Fecha: Septiembre 2003
Vigencia: 03 años
- Dirección de Salud (DISA) Loreto – LRRL

Objetivo: De cooperación interinstitucional para intercambio de experiencia en investigaciones antiparasitarias con énfasis en la antipolúdicas.

Fecha: Noviembre 2003

Vigencia: 05 años

- Gobierno Regional de Loreto (GOREL)
Objetivo: De cesión de uso de un extensión de 14.62 has. De área del Parque Turístico Nacional de Quistococha.
Fecha: Diciembre 2003
Vigencia: 05 años
- Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP)
Objetivo: De cooperación entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el IIAP en el marco del Proyecto BIODAMAZ (Diversidad Biológica de la Amazonía Peruana – Fase II)
Fecha: Abril 2004
Vigencia: A partir de la firma hasta Junio 2007
- Banco Wiese Sudameris
Objetivo: De programa para la obtención de préstamos personales a los trabajadores
Fecha: Julio 2004
Vigencia: Plazo indefinido
- Instituto Superior Tecnológico Pedro A. Del Aguila Hidalgo
Objetivo: Convenio institucional para que los egresados titulados de la carrera de contabilidad del Instituto y que requieran obtener el Título Profesional de Contador Público, puedan acceder a la Escuela de Contabilidad de la FCACENIT de la UNAP en la modalidad de “Exoneración del Proceso Ordinario de Admisión”.
Fecha: Junio 2004
Vigencia: 05 años
- Dirección Regional de Educación de Loreto (DREL)
Objetivo: Implementación de 01 laboratorio pedagógico regional al servicio de la población.
Fecha: Agosto 2004
Vigencia: 02 años
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas (CMAC- Maynas)
Objetivo: Colaboración recíproca entre las partes UNAP y CMAC – Maynas en el campo de asesoramiento y desarrollo corporativo, en la que ambas instituciones desarrollan: asesoramiento, transferencias, tecnologías, actividades culturales, sistemas financieros, capacitación académica.
Fecha: Agosto 2003
Vigencia: 03 años

Locales Año 2005

- Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamina – MPU y la UNAP
Objetivo: Atender con servicio de alimentos y hospedaje durante los meses de Enero – Diciembre de 2005 a docentes de la FCACENIT – Negocios Internacionales y Turismo.
Fecha: 01.Enero.2005
Vigencia: 01 año
Tipo de Documento: Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional
- Centro Amazónico de Educación Ambiental e Investigación - ACCER y la Facultad de Ciencias Biológicas – UNAP.

Objetivo: Brindar oportunidades de desarrollo científico de los egresados de la Facultad de Ciencias Biológicas – UNAP a través de la realización de trabajos de investigación y/o tesis.

Fecha: 06.Enero.2005

Vigencia: 02 años

Tipo de Documento: Carta de Entendimiento.

- Instituto TANGARANA y la UNAP

Objetivo: Establecer vínculos de cooperación entre la Facultad de Ingeniería Forestal y Tangarana para apoyar en la formación profesional de estudiantes de la FIF, relacionado a las prácticas pre-profesionales, tesis e investigación científica en el campo de la actividad forestal y maderera.

Fecha: 02.Febrero.2005

Vigencia: 02 años

Tipo de Documento: Carta de Entendimiento

- Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP y la UNAP

Objetivo: Contribuir a un mejor conocimiento de los recursos naturales de la Amazonía Peruana, optimizando el uso de los recursos Institucionales, humanos de infraestructura y presupuestarios a fin de consolidar las bases para su desarrollo sostenible.

Fecha: 29.Marzo.2005

Vigencia: Indefinida

Tipo de Documento: Convenio Marco Interinstitucional

- Pro naturaleza – Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza y la Facultad de Ingeniería Forestal – UNAP.

Objetivo: Establecer vínculos de cooperación entre la Facultad de Ingeniería Forestal y la Fundación, para apoyar la formación profesional de estudiantes de la FIF, relacionado a las prácticas pre profesionales, tesis e investigación científica en el campo de la actividad forestal.

Fecha: 22.Marzo.2005

Vigencia: 02 años

Tipo de Documento: Carta de Entendimiento (Facultad de Ingeniería Forestal).

- Municipalidad Distrital de Vargas Guerra – MDVG y la UNAP

Objetivo: Beneficiar a los estudiantes de la Escuela de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales de la Facultad de Ingeniería Forestal con sede en Orellana.

Fecha: 31.Marzo.2005

Vigencia: No estipula

Tipo de Documento: Addenda N° 04

- Micro Red Loreto y la UNAP

Objetivo: Atender con el servicio médico y hospitalario, integral y ambulatoria a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP.

Fecha: 08.Abril.2005

Vigencia: 01 año

Tipo de Documento: Convenio de atención médica y/o hospitalización entre la Micro Red Loreto y la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática de la UNAP.

- Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la UNAP

Objetivo: Brindar apoyo económico y profesional con el propósito de impulsar el desarrollo educativo de la provincia de Mariscal Ramón Castilla (Caballo Cocha)

Fecha: 03.Agosto.2005

Vigencia: Inicio I Semestre Académico 2005.

Tipo de Documento: Convenio de Cooperación Interinstitucional

Nacionales

Años Anteriores

- Biblioteca Nacional del Perú
Objetivo: Ejecutar programas orientadas a impulsar el desarrollo de las bibliotecas y mejorar los servicios bibliotecarios y de información.
Fecha: Abril 2001
Vigencia: Renovación automática
- Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)/Bibliotecas Agropecuarias
Objetivo: Proporcionar a los usuarios del sector agropecuario nacional acceso rápido y oportuno y que se encuentra registrado en las diferentes instituciones que integran la red
Fecha: Julio 2001
Vigencia: Indefinida
- Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman (UNJBG)
Objetivo: Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones que orientan a la búsqueda de solución en la compleja y particular problemática de salud del país.
Fecha: Julio 2002
Vigencia: Indefinido
- Instituto Nacional de Becas y Créditos Educativos (INABEC).
Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la calidad del desempeño del personal docente, administrativo y de los estudiantes de Ika UNAP.
Fecha: Noviembre 2003
Vigencia: 02 años
- Universidad Nacional del Pacífico
Objetivo: Establecer líneas de acción de la cooperación institucional entre las dos instituciones y los demás miembros de la red.
Fecha: Diciembre 2003
Vigencia: 02 años

Año 2005

- Instituto Nacional de Salud (INS) y Facultades de la UNAP
Objetivo: Desarrollar proyectos de investigación acerca de las enfermedades prevalentes, con énfasis en las transmisibles de importancia regional o nacional tales como la malaria y otras parasitosis y virosis.
Fecha: 31.Diciembre.2004
Vigencia: 02 años
Tipo de Documento: Convenio Especifico Interinstitucional
- Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) y la UNAP
Objetivo: Elaborar el proyecto “Valorización económica del agua potable en las comunidades rurales de la cuenca del río Napo”.
Fecha: 01.Noviembre.2005
Vigencia: No especifica
Tipo de Documento: Convenio de Investigación 2004-PCBC03
- Consorcio de Investigación Amazónica y Social (CIES) , Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad Nacional de Piura (UNP), Asociación Benéfica PRISMA y la UNAP.
Objetivo: Elaborar el Proyecto “Clusters y Desarrollo Regional: EL caso de Piura y Loreto”.
Fecha: 02.Noviembre.2005
Vigencia: 01 año
Tipo de Documento: Convenio de Investigación ACDI/IRDC – 20014-RD01
- Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y la UNAP
Objetivo: Mejorar la calidad académica de los estudiantes y docentes mediante el intercambio de experiencias y de personal, en los campos de la

docencia., la investigación y la cultura, en aquellas áreas en las cuales ambas instituciones tengan interés común.

Fecha: 26.Enero.2005

Vigencia: 03 años

Tipo de Documento: Convenio Marco Interinstitucional

- Instituto de Gobierno de la Universidad de San Martín de Porres – Lima y la UNAP

Objetivo: Desarrollo de objetivos comunes en los campos científico, tecnológico y de investigación.

Fecha: 10.Febrero.2005

Vigencia: 02 años

Tipo de Documento: Convenio Básico de Colaboración Universitaria

- Centro de desarrollo para la competitividad de la Amazonía (CEDECAM) y la UNAP.

Objetivo: Contribuir al progreso de los productos de frutales nativos de la amazonía peruana, apoyándoles en organización, capacitándoles, brindándoles asistencia técnica y obteniendo un valor agregado para sus productos.

Fecha: 14.Marzo.2005

Vigencia: 03 años

Tipo de Documento: Convenio Marco

- Universidades del País – Perú

Objetivo: Formar especialistas y líderes en el desarrollo de políticas educativas para lo cual se desarrollarán espacios de inter aprendizaje no formales y descentralizados a través del desarrollo de actividades.

Fecha: 09.Junio.2005

Vigencia: 03 años

Tipo de Documento: Convenio de cooperación interinstitucional

- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Escuela Nacional de la Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” (ENAMM)

Objetivo: Establecer un marco general para el desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el área académica, de capacitación e investigación.

Fecha: 11.Mayo.2005

Vigencia: Indeterminada

Tipo de Documento: Convenio marco de apoyo, cooperación y desarrollo interinstitucional.

- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP), Coordinadora regional de los pueblos indígenas de San Lorenzo y la ENIEX TERRA NUOVA DE ITALIA

Objetivo: Promover el desarrollo de la acuicultura en la población indígena de la provincia de Alto Amazonas, región Loreto y en particular, las comunidades nativas de los distritos de Balsapuerto, Yurimaguas, Lagunas y San Lorenzo.

Fecha: 06.Septiembre.2005

Vigencia: Marzo 2007

Tipo de Documento: Convenio de cooperación interinstitucional

- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra (MDVG)

Objetivo: Asignar al convenio en forma mensual el monto de S/. 7,500.00 Nuevos Soles girados a nombre del coordinador de la sede de la UNAP en Orellana, para solventar gastos de: bolsa de viaje y bolsa de trabajo de los docentes, administrativos y técnicos de la UNAP.

Fecha: 24.Octubre.2005.

Vigencia: No estipula

Tipo de Documento: Addenda N° 06

Internacionales

Años anteriores

- Universidad de Leida
País: España
Objetivo: Realizar conjuntamente proyectos, programas y actividades en diferentes áreas de colaboración.
Fecha: Enero 2001
Vigencia: Caduca a los 03 años y programado por otros 03 años
- Universidad Federal de Pelotas
País: Brasil
Objetivo: Realizar el intercambio de investigadores, científicos y técnicos buscando incentivar la investigación, el intercambio y la prestación recíproca de asistencia.
Fecha: Abril 2001
Vigencia: Indefinido – vigente
- Universidad Federal Do Para
País: Brasil
Objetivo: Desarrollar el intercambio institucional de carácter científico, tecnológico y cultural.
Fecha: Junio 2001
Vigencia: Junio 2006
- Museo Nacional de Praga
País: Checoslovaquia
Objetivo: Desarrollar intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, facilitando el intercambio de bibliografía, el asesoramiento y el trabajo de investigación científica.
Fecha: Julio 2001
Vigencia: Indefinido
- Universidad de Salamanca
País: España
Objetivo: Intercambiar experiencias y personal en los campos de la docencia, investigación, la extensión y proyección social y la cultura en general.
Fecha: Julio 2001
Vigencia: Junio 2006
- Universidad Nacional de Colombia
País: Colombia
Objetivo: Realizar intercambio científico, tecnológico y cultural entre ambas universidades.
Fecha: Diciembre 2001
Vigencia: Indefinido
- Universidad Castilla La Mancha (Protocolo Adicional)
País: España
Objetivo: Desarrollar actividades académicas y técnicas para l mutua asesoría en el desarrollo, evaluación y la transformación de los planes de estudios de enfermería y otras ciencias de la salud.
Fecha: Junio 2002
Vigencia: Indefinido
- Johannes Xepler Unturrutat Linz Osterreich
País: Austria
Objetivo: Propulsar las relaciones de intercambio de experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura.
Fecha: Julio 2003

Vigencia: Julio 2008

- Universidad Politécnica de Valencia
País: España
Objetivo: Fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general.
Fecha: Noviembre 2003
Vigencia: 05 años
- University of Northern British Columbia (UNBC).
País: Inglaterra
Objetivo: Realizar intercambio de estudiantes, docentes para la enseñanza, la investigación y otras actividades.
Fecha: Octubre 2003
Vigencia: 05 años
- Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el gobierno de la República Popular de Polonia y el gobierno de la República del Perú.
País: Polonia/Perú
Objetivo: Realizar el intercambio de personas, el desarrollo de la cultura de la educación y la ciencia.
Fecha: 2003
Vigencia: 07 años
- University of Mississippi (UMS)
País: USA
Objetivo: Realizar el intercambio académico entre las dos instituciones.
Fecha: Sin fecha
Vigencia: 05 años
- Alianza Francesa
País: Iquitos/Perú
Objetivo: Colaborar en la difusión del idioma y la cultura francesa y dictar cursos de francés en la Alianza Francesa.
Fecha: Enero 2004
Vigencia: No indica
- Convenio de Intercambio Académico entre la Cornell University Ithaca New York
País: USA
Objetivo: Realizar el intercambio académico científico entre CORNELL y la UNAP a través de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.
Fecha: Junio 2004
Vigencia: 01 año
Año 2005
- Universidad Nacional de la Amazonía (UNIAMAZONÍA) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
País: Colombia
Objetivo: Fomentar el intercambio de experiencias de carácter académico, científico, tecnológico y cultural dentro de aquellas áreas en las cuales tengan intereses comunes y bajo del principio bilateral promovido por los gobiernos de Colombia y Perú.
Fecha: 28.Diciembre.2004
Vigencia: 05 años
Tipo de Documento: Convenio marco
- Universidad Bohemia del Sur (CESKE BUDEJOVICE) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
País: Checoslovaquia
Objetivo: La UNAP y la UBS tienen por objetivo fomentar el intercambio de experiencias y de personal en el campo de la docencia e investigación dentro de aquellas áreas en las que las partes tengan interés común.

Fecha: 12.Abril.2005

Vigencia: 03 años

Tipo de Documento: Convenio de cooperación

- Universidad de Castilla – La Mancha, España (UCLM) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

País: España

Objetivo: Desarrollar actividades académicas y técnicas para la mutua asesoría en investigación sociosanitarios a través del Centro de Estudios Sociosanitarios de la UCLM y el Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina Humana de la UNAP.

Fecha: 17.Mayo.2005

Vigencia: No especifica

Tipo de Documento: Protocolo Adicional

Transferencias (donaciones) a Centros Educativos

- ❖ I.E.P.S.M. N° 60816 “ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO” donando 83 bienes muebles.
- ❖ C.E.O.E. “COLONIA ANGAMOS”, donando 30 bienes muebles
- ❖ COMISARIA IQUITOS, donando 08 bienes muebles
- ❖ PUESTO DE VIGILANCIA ATACUARI, donando 02 bienes muebles
- ❖ C.E.P.S. N° 6010120 “LAS MALVINAS”, donando 49 bienes muebles
- ❖ C.E.P.S.M. N° 601515 “SAN PABLO DE LA LUZ”, donando 40 bienes muebles.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Ejecución de obras.
 - Convenios suscritos.
 - Estado situacional de Procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2005; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y administrativas se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de

verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.7 Evaluar si los convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.8 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.9 Evaluar los aspectos de personal con incidencia en remuneraciones, bonificaciones, pensiones, compensaciones y otorgamiento de licencias, permisos y subsidios.
- e.10 Evaluar los aspectos administrativos relacionados al otorgamiento de viáticos y racionamiento del personal administrativo.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: Al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,420.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,580.00
TOTAL	S/.	60,000.00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de aspectos legales.
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en

cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Cecilia Chávez Antón**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.